



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 478-2020-R

Lambayeque, 22 de junio del 2020

VISTA:

La solicitud de Don Carlos Jair Yuptón Córdova, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 1369-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, Don Carlos Jair Yuptón Córdova, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional de Licenciado en Enfermería, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Enfermería, ocupando el **Segundo Puesto** del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 0477-2020-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 152-2020-OGAA/VRACAD, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que Don Carlos Jair Yuptón Córdova, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Facultad de Enfermería, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el **Segundo Puesto** del orden de mérito de su promoción (2015-I al 2019-II);

Que, mediante Oficio N° 463-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable a través del Informe N° 007-VIRTUAL-2020-JIDO-OGAJ-UNPRG;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **CARLOS JAIR YUPTON CÓRDOVA**, del pago de los siguientes derechos académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Enfermería, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2015-I al 2019-II).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

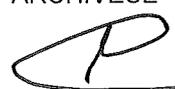
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector